

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 029-2021-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO,
AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACIÓN HUACTAC,
DISTRITO DE ACO - CORONGO - ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 24 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

ANCASH, 3 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2021-OCI/5332-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE
IRRIGACIÓN HUACTAC, DISTRITO DE ACO - CORONGO - ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIONES	25
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICE	27



(Handwritten signature)

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 029-2021-OCI/5332-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN HUACTAC, DISTRITO DE ACO - CORONGO - ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 132-2021-CG. La comisión de control fue acreditada mediante oficio N° 805-2019/GOB.REG.ANCASH/ORCI de 7 de agosto de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 5332-2021-032, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash”, se desarrolla conforme a lo establecido en el expediente técnico, la normativa aplicable y lo estipulado en el contrato de ejecución y supervisión de obra.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el avance de la ejecución de la obra está de acuerdo al cronograma vigente; asimismo, si la ejecución se viene desarrollando conforme a lo establecido en el expediente técnico, cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control N° 2: Ejecución de la obra, dentro del cual se revisó los trabajos realizados por el ejecutor y supervisor de obra, y que ha sido efectuado del 24 de agosto al 31 de agosto de 2021, en el caserío de San isidro, distrito de Aco, Provincia de Corongo, Región Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GRA/GRI de 17 de julio de 2018, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional de Ancash, ingeniero Edwin Morales Carhuayano, se resuelve aprobar el expediente técnico de la obra “Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash”, por la suma de S/. 3 822 561,82 (Tres millones ochocientos veintidós mil quinientos sesenta y uno con 82/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Resumen de costos de presupuesto

Componentes	Presupuesto (S/)
Costo directo	2 585 701,52
Gastos generales (10% CD)	258 701,35
Utilidad (10%)	258 701,35
Sub Total	3 104 416,22
IGV (18%)	558 794,92
Presupuesto de obra	3 663 211,14
Elaboración de Expediente Técnico	30 000,00
Supervisión (5%)	129 350,68
Presupuesto total	3 822 561,82

Fuente: Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GRA/GRI de 17 de julio de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Ancash suscribió el contrato N° 125-2018-GRA el 10 de diciembre de 2018, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash" con el CONSORCIO INGENIERÍA conformado por las Empresas NEW ACROPOLIS S.A.C. con RUC N° 205318877027 y COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L con RUC N° 20445629015, por un monto de S/ 3 663 211,14 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Del mismo modo, la entidad suscribió el contrato N° 127-2018-GRA de 12 de diciembre de 2018, con el CONSORCIO CORONGO conformado por el Sr. Walther Javier Aguilar Armas con RUC N° 10325415521 y el Sr. Raúl Wilfredo Valdivieso Grados con RUC N° 10188760606, para el servicio de supervisión de la obra por un monto de S/ 129 350,68 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios.



Ejecución de la obra:

El 14 de diciembre de 2018, la Entidad suscribió el acta de entrega de terreno, dándose inicio a la ejecución de la obra el 19 de diciembre de 2018, mediante acta de inicio de obra, siendo el residente de obra el ingeniero Juan Raúl León Flores con registro CIP N° 91081 y el supervisor de obra es el ingeniero Walther Javier Aguilar Armas con registro CIP N° 55690.

La obra tuvo un plazo de ejecución de 180 días calendarios, siendo la fecha fin del plazo contractual el 16 de junio de 2019; sin embargo, la obra fue suspendida desde el 5 de marzo hasta el 20 de mayo de 2019, teniendo dos ampliaciones de plazo aprobadas por 18 y 44 días respectivamente, siendo el nuevo término de plazo de ejecución de obra el 1 de noviembre de 2019. Cabe mencionar que a la fecha de emisión del presente informe el Canal de irrigación Huactac aún no ha sido concluido.

• **Del estado situacional de la obra:**

Con oficio N° 587-2021/GOB.REG.ANCASH/ORCI de 20 de julio de 2021, el jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, solicitó al Gerente regional de Infraestructura del GRA, el estado situacional de la ejecución de la obra en mención.

La documentación proporcionada por la Entidad, fue revisada por la comisión de control, identificando que mediante Informe N° 019-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/COR suscrita por el Ing. Tomás Villavicencio Saavedra Flores, coordinador de obra, del área de Supervisión y Liquidación de Obras se reportó un avance físico ejecutado de 95,61% y avance financiero de S/3 502 222,16, correspondiente al mes de octubre de 2019.

Es así que, en el marco de las facultades asignadas a la Contraloría General de la República y a los Órganos de Control Institucional, el Jefe de Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, acreditó ante el Gobernador Regional de Ancash, a la comisión de control concurrente mediante oficio N° 805-2019/GOB.REG.ANCASH/ORCI de 7 de agosto de 2019, para luego de ello efectuar una visita de inspección a la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco - Corongo - Ancash".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco - Corongo - Ancash" se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD VALORIZO Y PAGÓ LA SUMA DE S/ 1 516 162 ,48 POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y LA SUMA DE S/ 22 895,72 POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASIMISMO, LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y SE ENCUENTRA ABANDONADA, SIN QUE LA ENTIDAD HAYA TOMADO ACCIONES OPORTUNAS PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES; EN TAL SENTIDO, HA TRASCURRIDO 669 DIAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA QUE DEBIÓ CULMINAR LA OBRA, LO QUE GENERA POSIBLES AFECTACIONES ECONÓMICAS A LA ENTIDAD Y NO SE CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO.

a) Condición:

En el año 2018, el Gobierno Regional de Ancash suscribió el contrato N° 125-2018-GRA el 10 de diciembre de 2018 con el CONSORCIO INGENIERÍA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco - Corongo - Ancash", en adelante "Obra" con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

a.1 Metas del proyecto:

De acuerdo al expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2018-GRA/GRI de 17 de julio de 2018, la Obra contempla los siguientes componentes:

"(...)

- Construcción de canal de concreto simple $F'c=175\text{kg/cm}^2$ de dimensiones $0.50 \times 0.40\text{m}$, $L=3,900\text{ m}$.
- Construcción de canal de concreto simple $F'c=175\text{kg/cm}^2$ de dimensiones $0.70 \times 0.50\text{m}$, $L=1,000\text{ m}$
- Construcción de 01 bocatoma de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 01 desarenador de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de una Caída vertical de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de un acueducto de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de doce Pozas disipadoras, estas serán de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de ocho Pasarelas, de concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Toma lateral tipo I (32 Und): Sera de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$, la cual está compuesta por una poza de dimensiones $1.60 \times 1.00 \times 0.60\text{m}$, y un canal lateral de 0.30m de ancho y 0.60m de alto, en el ingreso del canal se colocará una compuerta metálica tipo izaje, la cual será de plancha metálica $e=12\text{mm}$ y volante de $d=1"$, la cual permitirá medir el caudal de ingreso a las unidades agropecuarias a irrigar.

- Toma lateral tipo II (15 Und): Sera de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$, en el ingreso del canal lateral se colocará una compuerta metálica tipo izaje de dimensiones 0.30m ancho, la compuerta será de plancha metálica $e=12\text{mm}$ y volante de $d=1"$, y un alto de 0.50m, con la cual se medirá el ingreso del agua a las unidades agropecuarias a irrigar.
 - Canoas 08 und: será de concreto armado $F'c=210\text{kg/cm}^2$.
 - Sistema de drenaje (30 m): estará compuesta por tubería PVC S-25, $D=6"$ PERFORADA, C/GEODREN.
 - Muro de contención (20 m): El muro será de concreto $F'c=175\text{kg/cm}^2 + 30\% \text{ PG}$.
 - Toma lateral tipo III (06 Und): Será de tipo cajón con dimensiones interiores 1.30mx1.30m y alto de 1.30m, con espesor de muro 0.15 y una base cuya dimensión es de 1.50m x 1.50m con espesor 0.15m, la toma lateral tendrá una tubería de descarga, y una tapa metálica de dimensiones 0.60mx0.60m.
 - Canal entubado $D=10"$ (130 m): Estará compuesta por tubería PVC S-25, $D=10"$, la cual se colocará sobre una cama de apoyo, y la zanja donde se coloca la tubería será relleno con material propio y material propio seleccionado.
- (...)"

La ejecución de la Obra inició su plazo contractual el 19 de diciembre de 2018 y debió culminar el 16 de junio de 2019; sin embargo, la obra fue suspendida desde el 5 de marzo hasta el 20 de mayo de 2019, teniendo dos ampliaciones de plazo aprobadas por 18 y 44 días respectivamente, siendo el nuevo término de plazo de ejecución de obra el 1 de noviembre de 2019: en consecuencia, a la fecha el Canal de irrigación Huactac aún no ha sido concluido.

a.2 Valorización y pago de trabajos deficientes y no ejecutados por la suma de S/ 1 539 058,21

El 24 de agosto de 2021, la comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente, se apersonó a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash", para realizar la inspección a la ejecución de la Obra, la misma que tenía previsto culminarse el 1 de noviembre de 2019, donde se constató que hasta la fecha el contratista no ha cumplido en terminar la obra y los trabajos concernientes a la construcción del canal presentan deficiencias constructivas que afectarían la vida útil de la obra, la misma que han sido valorizada y pagado por el monto de S/ 1 516 162,48, además se observó que se había valorizado y pagado partidas que no se habían ejecutado por el monto de S/ 22 895,72 haciendo un total de S/ 1 539 058,21, los mismos que se detallan a continuación:



Canal tipo I y II:

Durante el recorrido realizado, se verifico que el canal presenta múltiples deficiencias constructivas y de calidad, los mismos que se detallan a continuación:

- No se ha ejecutado el sellado de las juntas con material asfáltico cada 3 metros, lo que viene ocasionando filtraciones de agua por los muros laterales del canal, dañando la estructura y los terrenos de cultivo de los usuarios.

VER FOTOGRAFÍAS EN LA SIGUIENTE PAGINA

Fotografías N° 1 y N° 2

Verificación de la inyección del sellado de juntas con material asfáltico.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- Los muros laterales del canal presentan fisuras que han generado daños severos en la estructura. Asimismo, se ha identificado desprendimiento del concreto en los muros del canal, lo que nos indica que durante la ejecución de la obra no existió un adecuado control de calidad del concreto ni de los materiales empleados.

Esta misma situación fue advertida en el informe de Hito de control N° 016-2019-OCI/5332-SCC de 19 de agosto de 2019, en donde se verificó que el contratista empleaba materiales y procesos constructivos inadecuados y luego de realizar pruebas de esclerometría se determinó que los muros del canal no alcanzaban la resistencia prevista, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico.

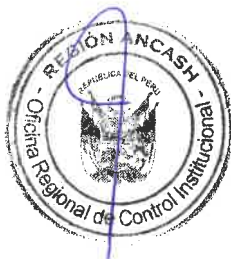
Pese a las observaciones realizadas por la comisión de control en el año 2019 y luego de transcurrido casi aproximadamente dos años de la primera inspección física, se verifica que el contratista no tomó en cuenta las recomendaciones, lo que ha ocasionado que el canal se encuentre fisurándose y presente filtraciones. Cabe mencionar que, durante la segunda inspección física, la junta de usuarios manifestó que en la progresiva 3+500 km un tramo del canal de aproximadamente 14 metros colapsó debido a las constantes filtraciones, y debido a la urgente necesidad, ellos mismo tuvieron que reparar dicho tramo.

A continuación, se muestra el detalle del monto valorizado y pagado por la construcción del canal de concreto, el mismo que asciende a la suma de S/ 1 516 162 ,48.

Cuadro N° 1

Costo de partidas y sub partidas que fueron valorizadas y pagadas al contratista por trabajos deficientes.

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND	VALORIZADO - NO EJECUTADO		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL
4	CANAL				
4.03	CONCRETO SIMPLE				
4.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8 154,30	40,87	333 266,24
4.03.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	752,33	606,99	456 656,79
4.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	8 154,30	2,88	23 484,38
5	CANAL				



[Handwritten signature]

5.03	CONCRETO SIMPLE				
5.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2 500,00	40,87	102 175,00
5.03.02	CONCRETO F ^c =175 kg/cm ²	m3	243,75	606,99	147 953,81
5.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	2 500,00	2,88	7 200,00
	COSTO DIRECTO	S/			S/ 1 070 736, 22
	GASTOS GENERALES 10.00%				S/ 107 073,62
	UTILIDADES 10.00%				S/ 107 073,62
	SUB TOTAL				S/ 1 284 883,46
	IGV 18.00%				S/ 231 279,02
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				S/ 1 516 162,48

Fuente: Valorización de obras y Acta de inspección física N° 001-2021/GOB.REG.ANCASH/ORCI.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas de la inspección física de obra de 24 de agosto de 2021, tal como se muestra a continuación:

Fotografías N° 3 y N° 4

Verificación del tramo del canal colapsado, el mismo que fue reparado por la junta de usuarios



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Fotografías N° 5 y N° 6

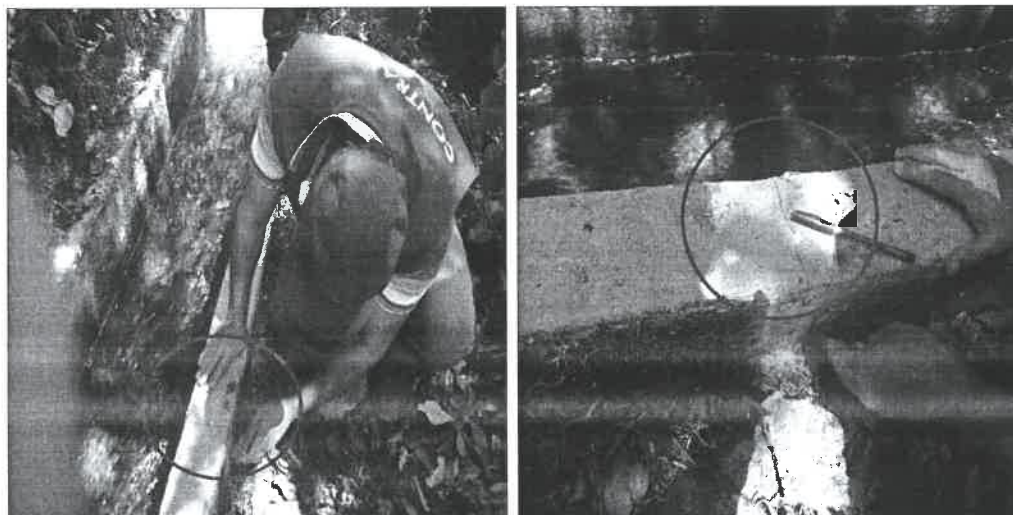
Verificación de fisuras en los muros laterales del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Fotografías N° 7 y N° 8
Verificación de fisuras en los muros laterales del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Fotografías N° 9 y N° 10
Verificación del desprendimiento del concreto en los muros del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- Por otro lado, también se ha verificado que, en algunos tramos del canal, el contratista no ha realizado el encofrado en ambas caras respecto al muro del canal que se encuentra cerca a la ladera, teniendo un acabado deficiente, tal como se muestra a continuación:



Fotografías N° 11 y N° 12

Verificación del acabado del muro cerca a la ladera, que no fue encontrado en ambas caras.



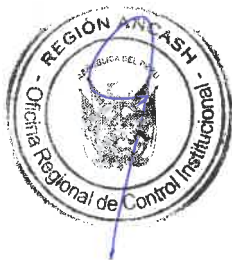
Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- Asimismo, se ha verificado que aproximadamente en la progresiva 4+400 km existe un tramo de canal de 3 metros de longitud en estado natural, cuyo muro no ha sido vaciado con concreto, tal como lo establece el expediente técnico.

Fotografías N° 13

Verificación del tramo del canal natural sin vaciado de concreto.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- **Tomas laterales y compuertas metálicas:**

Durante la inspección física, se observó que el contratista ha ejecutado tomas laterales a lo largo del recorrido del canal; sin embargo, no se ha instalado aproximadamente 23 compuertas metálicas, las mismas que permiten el control y la regulación del paso del agua (apertura o cierre), lo que viene ocasionando que el agua discurra por los terrenos agrícolas cuando no es necesario generando pérdidas de agua que no pueden ser controladas, mientras que en algunos casos la junta de usuarios ha utilizado materiales rústicos como planes de madera y vegetación para poder desviar el paso del agua, lo cual fue acreditado durante la visita de campo, tal como se observa en las siguientes fotografías:

Fotografías N°s 14, 15, 16 y 17
Verificación de fisuras en los muros laterales del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



• **Acueducto y canal entubado:**

Durante el recorrido final por la obra, se ha identificado que el contratista no ha ejecutado el componente acueducto, el mismo que debe estar ubicado en la progresiva 0+980 Km y permite transportar agua en forma de flujo continuo desde un lugar en el que está accesible en la naturaleza hasta un punto de consumo distante. Asimismo, tampoco se ha ejecutado el canal entubado mediante suministro e instalación de tubería PVC S-25, D=10" con una longitud de 130 metros, según lo establecido en el expediente técnico.

Posteriormente, se continuó con el recorrido hasta llegar a la zona donde concluye la ejecución del canal. Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Fotografías N° 18 y N° 19

Se observa el tramo final donde concluye la ejecución del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Trámite de Valorización

Mediante carta N° 043-2019-CI/RL de 6 de noviembre de 2019, Juan Raúl León Flores, representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA, presenta la valorización de obra N° 10 a Walther Javier Aguilar Armas, jefe de supervisión, para su conformidad y trámite respectivo para la cancelación por valorización de avance de obra N° 10 durante el periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2019, indicando que la obra ha alcanzado un avance físico ejecutado de 95,61%.

Seguidamente, Walther Javier Aguilar Armas, jefe de supervisión, aprueba y da conformidad a la valorización N° 10, remitiéndola a la gerencia de Infraestructura mediante carta N° 043-2019/CC de 7 de noviembre de 2019. Posteriormente, Wagner Rafael Castro Ramírez, coordinador de obra, mediante Informe N° 034-2019-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de 14 de noviembre de 2019, emite pronunciamiento respecto a la valorización N° 10 recomendando continuar con el trámite a fin de cancelar el pago por dicha valorización.

Luego de ello, mediante informe N° 1964-2019-GRA-GRI/SGSLO de 18 de noviembre de 2019, Carlos Andrés Palacios Meza, sub gerente de supervisión y liquidación de obras, remite a Pedro Miguel Velezmoro Sáenz, gerente regional de Infraestructura, la valorización N° 10 señalando que según la evaluación se encuentra CONFORME, solicitando que se brinde el trámite de pago al CONSORCIO INGENIERÍA.

Algunas partidas consignadas como valorizadas en el mes de octubre de 2019 (valorización N° 10) corresponden a trabajos relacionados a obras provisionales (movilización y desmovilización de equipos, rotura de probeta a la compresión), bocatoma, desarenador, canal tipo I y tipo II, poza disipadora, pasarelas, tomas laterales tipo I y tipo II, canoas, sistema de drenaje, entre otras. Sin embargo, el contratista inclusive ha valorizado la partida canal tipo I (0,50 x 0,40 m) y la sub partida carpintería metálica de las tomas laterales al 100%, sin que se hayan ejecutado en su totalidad; tal como, se puede ver en las imágenes N°s 1 y 2, que corresponden a una parte de la meta canal tipo I y tomas laterales de la valorización de la obra.



Imagen N° 1
Valorización de la partida Canal tipo I (0,50 x 0,40 m) al 100%.

VALORIZACION DE OBRA N° 10

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION HUATAC DEL DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CORONADO, REGION ANCASH
 Propietario : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Ubicación : ANCASH - CORONADO - ACO
 Contratista : CONSORCIO INGENIERIA
 Fecha : OCTUBRE 2019

RESPONSABLE DE OBRA : ING. JUAN RAUL LEON FLORES - CP. N° 91861
 JEFE DE SUPERVISION : ING. WALTER JAVIER AGUILAR ARMAS CP N° 56960
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 3,693,214.14
 PRESUPUESTO : GENERAL

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			ACUMULADO			DEFECTIVO		
						METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%
04.01.01	OBRA PRELIMINAR	m2	3,900.00	1.94	5,226.00	729.00	908.55	18.57%				380.00	5,226.00	100.00%	0.00	-	0.00%
04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.9	868.47	3,465.03							3.90	3,465.03	100.00%	0.00	-	0.00%
04.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	3.9	1,256.75	5,061.33	0.03	1,078.33	21.28%				3.90	5,051.33	100.00%	0.00	-	0.00%
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSOLIDADO	m3	1,051.95	51.52	54,207.30	84.50	4,355.10	8.04%	50.97	2,730.91	4.85%	1051.95	54,407.30	100.00%	0.00	-	0.00%
04.02.02	EXCAVACION EN ROCA FRIA	m3	452.05	103.56	47,000.74	154.22	16,280.44	34.29%	57.36	3,940.41	8.20%	452.05	47,000.74	100.00%	0.00	-	0.00%
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	110.53	41.57	4,595.03	12.99	525.04	11.63%	28.92	1,405.73	3.07%	110.53	4,595.03	100.00%	0.00	-	0.00%
04.02.04	REFRME Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	3,128.00	12.74	39,846.80	624.00	7,849.76	20.00%	285.30	3,636.03	9.28%	3128.00	39,746.80	100.00%	0.00	-	0.00%
04.03.01	CONCRETO SIMPLE	m3	8,180.00	40.87	334,720.00	1,218.00	49,778.56	14.87%	790.80	32,887.80	8.92%	8180.00	334,720.00	100.00%	0.00	-	0.00%
04.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	758.83	608.98	460,959.83	88.80	53,979.62	11.71%	65.15	41,973.35	9.15%	758.83	460,959.83	100.00%	0.00	-	0.00%
04.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	6,190.00	2.86	20,587.20	711.45	2,048.96	6.65%	2,094.00	6,022.56	28.46%	6190.00	20,587.20	100.00%	0.00	-	0.00%
04.04.01	BAHIAS ASFALTICAS, 15CM CADA 3 METROS	m	1,880.00	13.82	25,981.60										1,880.00	25,981.60	100.00%

Fuente: Valorización de Obra N° 10.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Imagen N° 2
Valorización de la sub partida carpintería metálica (compuestas metálicas) de la partida tomas laterales.

VALORIZACION DE OBRA N° 10

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION HUATAC DEL DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CORONADO, REGION ANCASH
 Propietario : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Ubicación : ANCASH - CORONADO - ACO
 Contratista : CONSORCIO INGENIERIA
 Fecha : OCTUBRE 2019

RESPONSABLE DE OBRA : ING. JUAN RAUL LEON FLORES - CP. N° 91861
 JEFE DE SUPERVISION : ING. WALTER JAVIER AGUILAR ARMAS CP N° 56960
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 3,693,214.14
 PRESUPUESTO : GENERAL

CODIGO	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			ACUMULADO			DEFECTIVO		
						METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%
04.01.01	OBRA PRELIMINAR	m2	3,900.00	1.94	5,226.00												
04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.9	868.47	3,465.03												
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSOLIDADO	m3	26.91	53.92	1,451.06				25.77	1,374.96	8.72%	26.91	1,451.06	97.60%	0.00	26.91	2.37%
04.02.02	EXCAVACION EN ROCA FRIA	m3	12.96	126.54	1,641.58				18.83	1,142.22	69.31%	12.96	1,641.58	99.69%	0.00	12.96	0.31%
04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	107.51	12.74	1,371.58				88.13	1,145.15	83.52%	107.51	1,371.58	99.92%	0.00	0.00	0.08%
04.02.04	REFRME Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	54.43	33.92	1,856.45				48.92	1,672.78	90.26%	54.43	1,856.45	97.69%	0.00	0.00	2.31%
04.03.01	CONCRETO SIMPLE	m3	15.2	50.82	772.46				8.00	408.12	52.84%	15.20	772.46	97.47%	0.00	0.00	2.53%
04.03.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	1,051.95	608.98	640,959.83				678.80	411,746.80	64.28%	1,051.95	640,959.83	97.02%	0.00	0.00	2.98%
04.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	196.57	40.87	8,036.41				173.71	7,098.33	87.04%	196.57	8,036.41	99.99%	0.00	0.00	0.01%
04.04.01	BAHIAS ASFALTICAS, 15CM CADA 3 METROS	m	36.8	565.29	20,802.61				32.50	18,350.80	88.22%	36.80	20,802.61	99.91%	0.00	0.00	0.09%
04.04.02	BAHIAS ASFALTICAS, 15CM CADA 3 METROS	m	199.57	2.88	574.76				173.71	500.28	86.64%	199.57	574.76	97.69%	0.00	0.00	2.31%
04.05.01	ARRABALLO EXTERIOR, 15CM CADA 3 METROS	m	329.82	21.75	7,171.96				285.98	6,186.99	86.33%	329.82	7,171.96	97.54%	0.00	0.00	2.46%
04.06.01	BAHIAS ASFALTICAS, 15CM CADA 3 METROS	m	134.0	13.66	1,831.80										134.00	1,831.80	100.00%
04.07.01	COMPUERTA METALICA TIPO LEAN CON VOLANTE Ø 300 CM	ud	15	367.36	5,510.40	0.00	724.72	13.20%	12.00	4,408.32	80.00%	14.00	5,173.04	93.33%	0.00	367.36	6.67%
04.07.02	COMPUERTA METALICA TIPO LEAN CON VOLANTE Ø 300 CM	ud	32	410.02	13,320.64				32.00	13,344.56	100.00%	32.00	13,344.56	100.00%	0.00	-	0.00%

Fuente: Valorización de Obra N° 10.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cabe mencionar, que de la revisión a la valorización N° 10 correspondiente al mes de octubre de 2019, se ha identificado que el contratista consignó en una valorización anterior la ejecución de algunos trabajos del componente Acueducto; toda vez que, al revisar el acumulado de esta partida se observó que el contratista valorizó algunas subpartidas al 100%, las mismas que no han sido realmente ejecutadas por el contratista y que fueron verificadas durante la inspección física realizada por la comisión de control el 24 de agosto de 2021, tal como se muestra en la imagen N° 3.

Imagen N° 3
Valorización de algunas subpartidas de la partida Acueducto al 100%.

VALORIZACION DE OBRA N° 10																		
OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION HUACTAC DEL DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CORONANGO, REGION ANCASH																		
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH																		
UBICACION : ANCASH - CORONANGO - ACO																		
CONTRATISTA : CONSORCIO INGENIERIA																		
FECHA : OCTUBRE 2019																		
RENDEnte DE OBRA : ING. SUAN PAUL LEON FLORES - CP. N° 01881																		
JEFE DE SUPERVISION : ING. WALTER JAVIER AGUILAR ARMAS CP N° 5690																		
PRESUPUESTO CONTRATADO : \$F. 3.603,211.11																		
PRESUPUESTO : GENERAL																		
CODIGO	DESCRIPCION	UNO	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			ACUMULADO			DEDUCTIVO			
						METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	METRADO	IMPORTE	%	
1.01	OBRA PRELIMINARES																	
07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL TERRENO	m2	24	1,34	32,16							24,00	32,16	100,00%	0,00		0,00%	
07.01.02	PALEO, AMPLIACION Y REPLANTEO	m2	24	1,83	43,92							24,00	43,92	100,00%	0,00		0,00%	
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSOLIDADO	m3	4,32	53,57	231,22									4,32	231,22	100,00%		
07.02.02	EXCAVACION EN ROCA FRIA	m3	1,87	99,58	187,40									1,87	187,40	100,00%		
07.02.03	REFRESCADO Y OMBOMBACION DE FONDOS	m2	7,8	12,74	99,37									7,80	99,37	100,00%		
07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,11	33,52	271,26									8,11	271,26	100,00%		
1.03	CONCRETO SIMPLE																	
07.03.01	CONCRETO PAVIS 400kg/m2 -30% PO	m3	8,89	402,13	3.575,53									8,89	3.575,53	100,00%		
07.03.02	CONCRETO ARMADO	m3																
07.04.01	ALZADO CORRUGADO P/te 400 kg/m2 GRUPO 66	kg	53,78	6,95	373,21							53,78	373,21	100,00%	0,00		0,00%	
07.04.02	ALZADO CORRUGADO Y DESARROLLADO	m2	36,3	42,87	1.556,28							36,30	1.556,28	100,00%	0,00		0,00%	
07.04.03	CONCRETO Fc=210 kg/m2	m3	0,91	585,29	532,81							0,91	532,81	100,00%	0,00		0,00%	
07.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	38,5	2,86	110,94							38,50	110,94	100,00%	0,00		0,00%	
1.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS																	
07.05.01	TARBAHO CON IMPERMEABILIZANTE, E=2,0 CM, 1/A	m2	4,84	37,06	180,06							4,84	180,06	100,00%	0,00		0,00%	
07.05.02	TARBAHO EXTERIOR, e=2,0 cm, 1/A	m2	8,36	31,71	265,43							8,36	265,43	100,00%	0,00		0,00%	
1.06	PAVIS																	
07.06.01	PANTAS ASFALTICAS, e=1"Y" CADA 3 METROS	m	2,6	13,85	36,06									2,60	36,06	100,00%		

Fuente: Valorización de Obra N° 10.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Posteriormente, la entidad continuó con el trámite administrativo y mediante memorándum N° 002613-GRA/GRI de 20 de noviembre de 2019, Pedro Miguel Velezmoro Sáenz, gerente regional de Infraestructura, remitió el expediente de la valorización N° 10 a la gerencia Regional de Administración, para continuar con el trámite de pago correspondiente.

De la búsqueda en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash, la Comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente, identificó que el trámite del pago de la valorización N° 10 concluyó el 26 de noviembre de 2019, con el devengado y giro del monto valorizado, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen N° 4
Trámite del giro y devengado de la valorización N° 10.

Expediente := [00871054] Trámite del Documento [Registro := 01286375]									
DATOS DEL DOCUMENTO									
Expediente	MEMO 006023-GRA/GRAD-SGASA								
Fecha de Expediente	22/11/2019								
Folios	278								
Asunto	REMITE EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE OBRA N° 10 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CANAL DE IRRIGACION HUACTAC, DISTRITO DE ACO, CORONANGO, ANCASH" A FAVOR DEL CONSORCIO INGENIERIA; QUE SE ENCUENTRA EN LA FASE DE COMPROMISO EN EL SIAF N° 1617, PARA SU FASE DEVENGADO								
Unidad	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES								
Dependencia	SEDE REGIONAL								
Firma	KAREN CATHERINE MONTERO PACCHIONI								
Cargo	SUB GERENTE								
Local	Fecha	Operación	Forma	Del Destino Proveedor	Usuario	Unidad Destino	Usuario Destino	Proveído	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:39:14	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA SECRETARIA				
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:39:14	DERIVADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA SECRETARIA	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA REGIONAL DE ADMINISTRACION		TRAMITE RESPECTIVO Y FINES (11 FOLIOS)	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:39:14	DERIVADO	COPIA	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA SECRETARIA	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION		CONOCIMIENTO Y FINES (11 FOLIOS)	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:44:09	REGISTRADO	COPIA	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION	MESA DE PARTES GRAD				
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:44:32	ARCHIVADO EN FILE: 2019 / DOCUMENTOS VARIOS	COPIA	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION	MESA DE PARTES GRAD			POR SER DE CONOCIMIENTO	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:56:02	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	CORSINO EUSEBIO CRUZ PAUCAR				
SEDE REGIONAL	22-11-2019 09:57:05	DERIVADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	CORSINO EUSEBIO CRUZ PAUCAR	AREA DE FISCALIZACION		PARA SU TRAMITE	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 11:09:33	REGISTRADO	ORIGINAL	AREA DE FISCALIZACION	SEC. FISCALIZACION GRAD				
SEDE REGIONAL	22-11-2019 11:16:31	DERIVADO	ORIGINAL	AREA DE FISCALIZACION	SEC. FISCALIZACION GRAD	AREA DE CONTROL PRESUPUESTAL		PARA SU TRAMITE	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 11:56:16	REGISTRADO	ORIGINAL	AREA DE CONTROL PRESUPUESTAL	DANIEL GENARO CRUZ HUARANGA				
SEDE REGIONAL	22-11-2019 11:56:52	DERIVADO	ORIGINAL	AREA DE CONTROL PRESUPUESTAL	DANIEL GENARO CRUZ HUARANGA	AREA DE TESORERIA		PARA TRAMITE.	
SEDE REGIONAL	22-11-2019 12:22:36	REGISTRADO	ORIGINAL	AREA DE TESORERIA	SECRETARIA AREA DE TESORERIA				

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

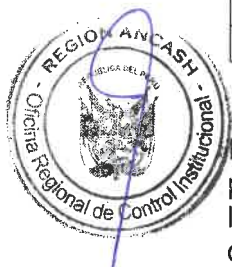
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

(...)
Avance Físico Acumulado: 95.61% (Val. Del mes de octubre del 2019)
Situación Actual: Suspendida

(...)
 3.3 Según el portal del MEF – INFObras, se tiene el siguiente avance de obra

N° VALORIZACIÓN	PERIODO	VALORIZACIÓN EJECUTADO ACUMULADO	
		MONTO ACUMULADO (S/.)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 1	Diciembre 2018	95,210.21	2.60 %
VAL 2	Enero 2019	813,680.98	22.21%
VAL 3	Febrero 2019	1,084,544.34	29.60%
VAL 4	Marzo 2019	1,109,162.59	30.27%
VAL 5	Mayo 2019	1,357,438.74	37.06%
VAL 6	Junio 2019	1,754,776.93	47.90%
VAL 7	Julio 2019	2,235,925.18	61.03%
VAL 8	Agosto 2019	2,505,044.65	68.38%
VAL 9	Setiembre 2019	2,938,619.52	80.22%
VAL 10	Octubre 2019	3,502,222.16	95.61%
TOTAL		3,502,222.16	95.61%
		SALDO POR EJECUTAR	4.39%

(...)"



En ese sentido, luego de haber realizado el análisis minucioso de la valorización N° 10 presentada por el contratista y contrastarlo con los componentes ejecutados y verificados durante la inspección física de 24 de agosto de 2021, la comisión de control advierte que la Entidad no debió realizar el pago íntegro de la valorización N° 10 por el monto de S/368 751,56; toda vez que, existen algunas partidas consignadas por el contratista como valorizadas al 100% y que no fueron ejecutadas totalmente, contraviniendo lo establecido en el expediente técnico de Obra. Asimismo, existen subpartidas del componente Acueducto que fueron valorizadas y pagadas en una valorización anterior, sin que se hayan ejecutado dichos trabajos. En el siguiente cuadro, se muestra el monto pagado por la Entidad por las partidas y subpartidas valorizadas al 100% por el contratista, pero que no fueron ejecutadas en su totalidad:

Cuadro N° 2

Costo de partidas y subpartidas que fueron valorizadas, pero no fueron ejecutadas por el contratista.

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND	VALORIZADO - NO EJECUTADO		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL
4	CANAL				
4.03	CONCRETO SIMPLE				
4.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35,70	40,87	1459,06
4.01.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	3,29	606,99	1997,00
4.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	35,70	2,88	102,82
7	ACUEDUCTO (01 UND)				
7.01	OBRAS PRELIMINARES				
7.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL TERRENO	m2	24,00	1,34	32,16
7.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	24,00	1,83	43,92
7.04	CONCRETO ARMADO				
7.04.01	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	53,76	6,95	373,63
7.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36,30	40,87	1483,58
7.04.03	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	0,91	585,29	532,61

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND	VALORIZADO - NO EJECUTADO		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB PARCIAL
7.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	36,30	2,88	104,54
7.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
7.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, E=2.0 CM, 1:4	m2	4,94	37,06	183,08
7.05.02	TARRAJEO EXTERIOR, e= 2.0 cm, 1:4	m2	8,36	31,75	265,43
10	TOMAS LATERALES				
10.07.02	COMPUERTA METÁLICA TIPO IZAJE CON VOLANTE 0.30x0.90 m.	und	23,00	417,02	9591,46
	COSTO DIRECTO	S/			S/ 16,169.29
	GASTOS GENERALES 10.00%				S/ 1,616.93
	UTILIDADES 10.00%				S/ 1,616.93
	SUB TOTAL				S/ 19,403.15
	IGV 18.00%				S/ 3,492.57
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				S/ 22,895.72

Fuente: Valorización N° 10 y Acta de inspección física N° 001-2021/GOB.REG.ANCASH/ORCI.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De acuerdo a lo observado en la inspección física de obra de 24 de agosto de 2021 y teniendo en cuenta los cuadros N°s 1 y 2, la Entidad ha realizado pagos indebidos al contratista por trabajos concernientes a la construcción del canal que presenta deficiencias constructivas por el monto de S/ 1 516 162,48, y pagos por partidas que no se habían ejecutado por el monto de S/ 22 895,72 lo cual ha generado afectaciones económicas a la Entidad por la suma de S/ 1 539 058,21.

a.3 Retrasos en la atención del requerimiento de Adicional y deductivo vinculante N° 1:

Mediante asientos de cuaderno de obra N°s 306, 314,326, 332, 334, 336 y 338 el contratista manifiesta la necesidad de deducir algunas partidas señalando que las condiciones físicas del terreno no permiten ejecutar algunas partidas; asimismo señala la necesidad de ejecutar un adicional de obras por 120 metros de canal de concreto, situaciones que fueron ratificadas por el supervisor de obra mediante asientos N°s 307, 315, 327, 333, 335, 337, 339 y 341, para lo cual solicitó al contratista se presente los informes de adicional de obra por los 120 metros de canal y los deductivos correspondientes a obras de arte, sembrado de plantones, entre otros, a fin de elevar a la Entidad para su evaluación y opinión.

Luego de ello, mediante carta N° 45-2019/CC de 21 de noviembre de 2019, Walther Aguilar Armas, representante legal del CONSORCIO CORONGO (encargado de la supervisión de obra), comunica a la Entidad la necesidad de prestación adicional de obra, para lo cual presenta el expediente de adicional con deductivo de obra N° 1.

El expediente de adicional de obra contempla los siguientes componentes: construcción de 120 metros de canal tipo I; mientras que el deductivo de obra contempla: deducción de muro de concreto ciclópeo, deducción de las sub partidas movimiento de tierras y concreto simple del componente acueducto, deducción de 8 pozas de disipación y 1 toma lateral, deducción de la partida sembrado de plantones; asimismo, plantea las consultas respecto a la sustitución de juntas asfálticas en general por juntas de sellante Sikaflex – 11 FC+ y al diámetro de tubería a utilizar en el canal de 130 metros de longitud.

Posteriormente, mediante informe N° 112-2019-GRA/GRI-SGEI-EVAL/ABCS de 26 de diciembre de 2019, Antonio Cerna Shuan, evaluador de la SGEI, revisa y evalúa el expediente de adicional con deductivo N° 1, encontrando observaciones; motivo por el cual, dicho expediente es devuelto al CONSORCIO CORONGO mediante carta N° 261-GRA/GRI de 27 de diciembre para levantar las observaciones. Luego de ello, mediante carta N° 001-2020/CC de 14 de enero de 2020, el



(Blue signature)

representante legal del CONSORCIO CORONGO hace entrega del levantamiento de observaciones del adicional y deductivo de obra N° 1, el cual fue evaluado por Norma Inés Macedo Calvo, evaluadora de la SGEI, quien mediante informe N° 008-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/NIMC de 10 de febrero de 2020, concluyó que el expediente de adicional y deductivo de obra N° 1 aún tiene algunas observaciones pendientes, el cual mediante carta N° 272-GRA/GRI de 13 de febrero de 2020, fue devuelto nuevamente al CONSORCIO CORONGO para subsanar las observaciones.

Consecuentemente, mediante carta N° 007-2020/CC de 31 de agosto de 2020, el representante legal del CONSORCIO CORONGO hace entrega por tercera vez del levantamiento de observaciones del adicional y deductivo de obra N° 1, el cual fue evaluado por Jorge Scamarone Sánchez, evaluador de la SGEI, quien mediante informe N° 060-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JDSS de 21 de setiembre de 2020, concluyó que el expediente de adicional y deductivo de obra N° 1 aún persisten observaciones pendientes, el cual mediante carta circular N° 161-GRA/GRI de 2 de noviembre de 2020, fue devuelto nuevamente al CONSORCIO CORONGO para levantar las observaciones pendientes.

Es así que, habiendo transcurrido el tiempo, mediante carta N° 008-2020/CC de 15 de junio de 2020 el representante legal del CONSORCIO CORONGO presenta por cuarta vez el expediente de adicional y deductivo de obra N° 1, el cual fue evaluado por Rubén Darío Osorio Flores, evaluador de la SGEI, quien mediante informe N° 036-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/RDOF de 30 de junio de 2021, dio conformidad al expediente de adicional y deductivo de obra N° 1 para continuar con su trámite correspondiente. Cabe mencionar que, desde la primera presentación del expediente de adicional con deductivo N° 1 de fecha 21 de noviembre de 2019, hasta la aceptación y conformidad del evaluador, han transcurrido aproximadamente 1 año y 7 meses.

De la búsqueda en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash, la comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente, identificó que Walther Aguilar Armas, representante legal del CONSORCIO CORONGO, encargada de la supervisión de obra, presentó ante la Entidad el expediente de adicional y deductivo vinculante N° 1 con la subsanación de observaciones mediante carta N° 008-2020/CC de fecha 15 de junio de 2020, derivándose el mismo día a la gerencia regional de Infraestructura para continuar con su trámite correspondiente, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen N° 6

Trámite de presentación del expediente de adicional y deductivo vinculante N° 1 ante la Entidad

Fecha de Expediente	Operación	Forma	Unidad destino	Unidad destino	Proveído
15-06-2021 12:45:01	REGISTRADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA_PARTES SECRETARIA GENERAL	
15-06-2021 12:45:01	DERIVADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA_PARTES SECRETARIA GENERAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15-06-2021 15:10:22	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	
16-06-2021 09:30:32	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
16-06-2021 09:31:15	DERIVADO	COPIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
15-06-2021 12:49:50	REGISTRADO	COPIA	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
16-06-2021 14:17:33	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SECRETARIA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	
17-06-2021 12:18:40	ARCHIVADO EN FILE: 2021 / FILE DE OBRAS	COPIA	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
30-06-2021 17:05:40	ADJUNTADO AL 01676665	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SECRETARIA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	ENTREGADO A TOMAS SAAVEDRA PARA CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO INFORME N° 036-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/RDOF

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Seguidamente, la Entidad continuó con el trámite administrativo correspondiente, teniendo como plazo 12 días hábiles después de la presentación del expediente de adicional con deductivo vinculante N° 1 para emitir y notificar al contratista la resolución de aprobación de la prestación adicional de obra, siendo el plazo máximo para concretar dicho hecho el 30 de junio de 2021; sin embargo, no se ha cumplido con el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y hasta la fecha del presente informe, el adicional con deductivo vinculante N° 1, recién se encuentra en la gerencia regional de Infraestructura a la espera del proyecto de resolución, situación que aún no se ha concretado, reflejando la lentitud de la Entidad en la toma de decisiones ante dicha situación, tal como se puede apreciar en la imagen N° 7.

Imagen N° 7

Trámite administrativo para atender el requerimiento del expediente de adicional y deductivo vinculante N° 1.



Expediente ::> [01045753]
Trámite del Documento | Registro ::> 01/26889 |

DAIOS DEL DOCUMENTO

Expediente: INFORME LEGAL 000211-GRA/GRAJ
 Fecha de Expediente: 24/08/2021
 Folios: 281
 Asunto: REMITO OPINION LEGAL ADICIONAL DE OBRA
 Unidad: GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 Dependencia: SEDE REGIONAL
 Firma: ABG. LEOVARDO BILLI LAVADO ROSALES
 Cargo: GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Local	Fecha	Operación	Estado	Unidad origen	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Proveído
SEDE REGIONAL	24-08-2021 16:31:07	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENCIA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA			
SEDE REGIONAL	24-08-2021 16:31:07	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GERENCIA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		PARA SU ATENCION
SEDE REGIONAL	24-08-2021 16:43:33	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI			
SEDE REGIONAL	24-08-2021 17:07:00	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NORMA GRANADOS LAZART	PROYECTAR RESOLUCION
SEDE REGIONAL	24-08-2021 17:12:56	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NORMA GRANADOS LAZART			

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SISIGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El retraso en resolver la solicitud de trámite de adicional con deductivo de obra y lentitud en la toma de decisiones en la administración del contrato, a pesar de que la Obra se ejecuta bajo el sistema de contratación a Suma alzada, viene generando que la Obra aún no haya concluido, pese a que esta debió culminarse el 1 de noviembre de 2019; sin embargo, han transcurrido aproximadamente 669 días calendarios, no habiéndose tomado oportunamente las acciones correctivas que ameritan, considerando la necesidad que tiene la junta de usuarios para hacer uso del canal de irrigación Huactac e incrementar la productividad agrícola.

La obra se encuentra paralizada y abandonada:

El 24 de agosto de 2021, la comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente, se apersonó a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash", para realizar la inspección in situ al terreno donde se ejecuta la Obra, la misma que tenía previsto culminarse el 1 de noviembre de 2019, donde se constató que hasta la fecha el contratista ha ejecutado solo algunos componentes contemplados en el expediente técnico de obra; mientras que otros, pese a tener poco tiempo de haberse ejecutado presentan deficiencias técnicas que afectan la vida útil de la obra.

Por otra parte, se ha observado que existe un pequeño almacén de herramientas y una mezcladora que se encuentran abandonados aproximadamente desde finales del año 2019,

cuando se ejecutaba la obra en mención, los mismos que se encuentran dentro de terrenos de la junta de usuarios obstruyendo el cultivo de los mismos.

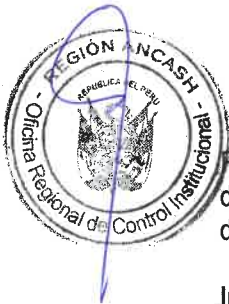
Fotografías N° 20 y N° 21

Se observa un pequeño almacén y mezcladora abandonados dentro de terrenos de cultivo.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Por último, los pobladores de San Isidro manifestaron que la empresa contratista mantiene deudas pendientes con ellos por 25 días de trabajos de mano de obra no calificada, realizados durante la ejecución de la obra.

Inacción de la Entidad frente a incumplimiento de plazo contractual:

Considerando que la Entidad suscribió el 14 de diciembre de 2018, el acta de entrega de terreno, dándose inicio a la ejecución de la obra el 19 de diciembre de 2018 y contando con un plazo de ejecución de 180 días calendarios más dos ampliaciones de plazo aprobadas por un total de 62 días, entonces la fecha final del plazo contractual era el 1 de noviembre de 2019; sin embargo, 669 días después, se aprecia que la Obra aún no se ha concluido en su totalidad y no se tiene a la vista fecha posible de culminación. Sin embargo, la entidad realizó el pago de la valorización N° 10 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2019, pese a que, durante la inspección física de obra, se pudo constatar que el contratista valorizó al 100% partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad, las mismas que fueron pagadas por la Entidad.

La situación descrita en los párrafos precedentes, se complementa con lo observado el 24 de agosto de 2021, durante la inspección física; evidenciándose, que el CONSORCIO INGENIERÍA no ejecutó la Obra en su totalidad, pese a haber suscrito un contrato con la Entidad mediante el cual se compromete a ejecutar la obra en el plazo establecido, situación que se confirma, pues a la fecha de emisión del presente informe, la ejecución del canal de irrigación Huactac no se encuentra culminada, poniendo en riesgo los fondos públicos y la finalidad del proyecto que es incrementar la productividad agrícola en el caserío de San Isidro.

Debido a que el CONSORCIO INGENIERÍA (ejecutor de obra) requirió un adicional con deductivo para culminar la ejecución de la Obra sustentado en incompatibilidades y planteamiento de consultas y observaciones al expediente técnico, el mismo que fue revalidado por el CONSORCIO CRONGO (supervisor de obra), para lo cual solicitaron una ampliación de plazo parcial N° 3 sustentado en la demora por parte de la Entidad en emitir y notificar la resolución de aprobación. En ese sentido, luego de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se identificó que existe la Resolución Gerencial General Regional N° 0573-2019-GRA/GGR de 27 de noviembre de 2019, la misma que aprueba la ampliación de plazo parcial N° 3 hasta la

aprobación y notificación del adicional con deductivo N° 1 vía acto resolutivo; sin embargo, el sustento empleado para aprobar esta última ampliación de plazo contravienen lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Es necesario mencionar que, la Obra en mención se ejecuta bajo el sistema de contratación a Suma alzada, y de acuerdo al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece que: *“La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico”.* [subrayado nuestro]



Sin embargo, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la problemática descrita en el párrafo precedente, referente a las deficiencias en el expediente técnico, debe ser advertida durante la elaboración del informe de compatibilidad donde se realiza la revisión del Expediente técnico advirtiendo en dichos documentos las posibles prestaciones adicionales de obra, así como las consultas a las observaciones realizadas al expediente técnico; con el propósito de evitar que las mismas afecten la ruta crítica de la programación de la obra y ocasionen la suspensión de obra temporal.

Dicha observación referida a las deficiencias del expediente técnico, debe ser advertida a los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, a fin de que la Entidad tome las acciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Respecto a la suspensión de plazo de ejecución, el artículo 153.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala lo siguiente: *“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.”*

En ese sentido, la suspensión de plazo de obra podría haberse evitado y no ser atribuida a las deficiencias del expediente técnico; toda vez, que las incompatibilidades o deficiencias identificadas por las obras de arte que no se podían ejecutar por la presunta inexistencia de espacio en el terreno, la necesidad de ejecutar un mayor metrado de canal de concreto simple o las consultas sobre el cambio de juntas asfáltica por junta sellante Sikaflex pudieron ser advertidos mediante la revisión oportuna del expediente técnico de Obra; y una vez advertidas dichas deficiencias, correspondía a la Entidad tomar decisiones de gestión rápidas con el propósito de solucionar dichas observaciones y evitar que la obra se suspenda sin justificación alguna y no se culmine dentro del plazo establecido.

Es por ello que, desde la fecha de culminación aprobada por la Entidad, hasta la fecha han transcurrido aproximadamente 669 días calendarios injustificados; toda vez que, las situaciones que conllevaron a solicitar un adicional con deductivo de obra N° 1 no fueron advertidas de manera oportuna por el CONSORCIO INGENIERÍA.

Finalmente, respecto al retraso injustificado por parte del contratista durante la ejecución de obra, el reglamento de la ley de contrataciones del Estado indica lo siguiente: *“En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. (...)”*

Es así que, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se ha verificado que no se encuentra en trámite ni se ha realizado la aplicación de penalidad máxima (10%) por mora por retraso injustificado al CONSORCIO INGENIERÍA; toda vez que; el contratista habría incumplió con las cláusulas de su contrato existiendo 669 días de retraso que no tienen justificación ni sustento técnico; más aún, durante la inspección física se verificó que aún se tienen algunos trabajos pendientes, lo que demuestra que la obra no ha sido concluida en su totalidad pese al tiempo transcurrido, situación que viene generando que la población del caserío de San Isidro se vea perjudicada al no poder hacer uso del canal de irrigación Huactac e incrementar la productividad agrícola.

b) Criterio:

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las normativas siguientes:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017:**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017:**

Artículo 14.- Sistema de Contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:

1. A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)

Artículo 132. Penalidades

"El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, deben incluirse las previstas en el capítulo VII del presente título.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento”.

Artículo 133°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

“En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.”

Artículo 160° Funciones del Inspector o Supervisor

“187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)”.

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

“166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)”

166.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que a haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

(...)", El subrayado es nuestro.



- Contrato N° 125-2018-GRA de 10 de diciembre de 2018, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash":

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN HUACTAC, DISTRITO DE ACO – CORONGO - ANCASH (...)"**.

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución del presente contrato es **Ciento Ochenta (180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases y e concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

(...)

CLAUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

- Contrato N° 127-2018-GRA de 12 de diciembre de 2018, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash":

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:

El Presente contrato tiene por objeto, **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN HUACTAC, DISTRITO DE ACO – CORONGO - ANCASH (...)"**.

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos cuarenta (240) días calendario, el cual regirá al día de inicio de obra y comprenderá hasta la liquidación de dicha obra y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

(...)

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

c) Consecuencia

La situación adversa descrita, podría generar posibles afectaciones económicas a la Entidad y no se cumpla oportunamente con el objetivo del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas correspondientes a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash", debido al corto periodo en que se ha desarrollado el presente servicio de Control Concurrente.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control N°2: Ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash" se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 2: Ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Huaraz, 3 de setiembre de 2021



Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Paul Iván Villafane Espinoza
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Daniel Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código CGR n.° 17476

APENDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. La entidad valorizo y pagó la suma de s/ 1 516 162 ,48 por trabajos mal ejecutados y la suma de s/ 22 895,72 por trabajos no ejecutados; asimismo, la obra presenta deficiencias constructivas y se encuentra abandonada, sin que la entidad haya tomado acciones oportunas para resolver la solicitud de adicional con deductivo de acuerdo a la normativa de contrataciones, en tal sentido ha trascurrido 669 días calendarios desde la fecha que debió culminar la obra, lo que genera posibles afectaciones económicas a la entidad y no se cumpla oportunamente con el objetivo del proyecto.

n.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2020/GOB.REG.ANCASH/ORCI de fecha 24 de agosto de 2021, suscrita por los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash y junta de usuarios.
2	Expediente técnico de obra.
3	Valorización N° 10 correspondiente al mes de octubre de 2019.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La ausencia del residente, supervisor de obra y personal propuesto por los contratistas, generan situaciones adversas que afectarían la calidad de la obra y el cumplimiento contractual en la ejecución y supervisión de obra.
 - El mejoramiento y ampliación del canal de irrigación Huactac, se viene ejecutando sin que se evidencie en el expediente técnico la titularidad de los terrenos donde se ejecuta la obra, situación adversa que pone en riesgo una adecuada transferencia y posterior mantenimiento de la obra.
 - El contratista de la obra no está realizando la totalidad de los ensayos de control de calidad establecidos en el expediente técnico y en la normativa aplicable, situación adversa que afectaría la calidad de la obra y por consiguiente reducir su tiempo de vida útil.
 - El contratista viene ampliando el canal de Huactac con materiales y procesos constructivos inadecuados, verificándose en la fecha de visita que los muros del canal no alcanzan la resistencia prevista, incumplándose lo establecido en el expediente técnico; situación adversa que afectaría la calidad de la obra, el cumplimiento contractual y posibilita que se efectúan pagos por trabajos que no garantizan la durabilidad y la vida útil del proyecto.





**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2021/GOB.REG.ANCASH/ORCI

OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE IRRIGACION HUACTAC, DISTRITO DE ACO - CORONGO - ANCASH”.

En el caserío de San Isidro, distrito de Chimbote, siendo las 11:00 horas del día 24 de agosto de 2021, los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash se apersonaron al lugar de la ejecución de la obra: “Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash”, acompañados por el comité de la junta de usuarios a fin observar la ejecución de la mencionada obra, según detalle siguiente:

Por el Órgano Regional de Control Institucional:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Daniel Enrique Ríos Padilla	08072377	Jefe del ORCI - GRA
Marcos Enrique Avila Valentín	47650302	Auditor ORCI - GRA

De la inspección a la obra se detalla lo siguiente:

1. Se realizó una inspección a los componentes de la obra, los mismos que se encuentran detallados en el expediente técnico de obra, siendo estos los siguientes: bocatoma, desarenador, canal tipo I (0.50 x 0.40 m.), canal tipo II (0.70 x 0.50 m.), caída vertical, acueducto, tomas laterales, canal entubado.

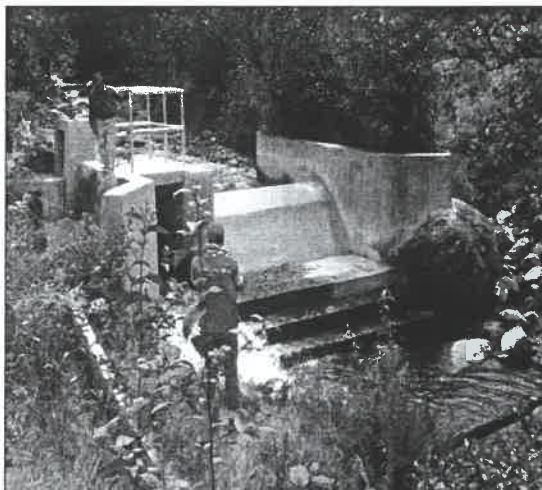
Bocatoma y desarenador:

Se verificó que a la fecha, el contratista ha ejecutado el componente bocatoma, la misma que cumple la función de captar, es decir extraer el caudal de la corriente principal de agua, la misma que abastece al canal de irrigación Huactac con fines de riego. Asimismo, se ha ejecutado el desarenador para retener la arena que trae las aguas superficiales a fin de evitar que ingresen al canal y lo obstaculicen creando serios problemas. Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:



Fotografías n.° 1 y n.° 2.

Verificación de la ejecución de la bocatoma para captar el agua que abastece al canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Fotografías n.º 3 y n.º 4.

Verificación de la ejecución del desarenador para retener la arena de las aguas superficiales.



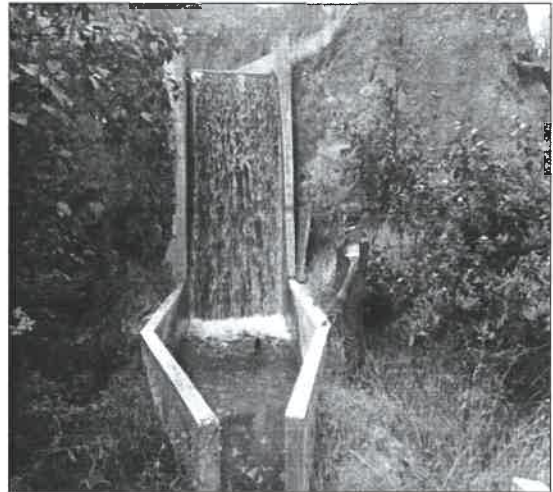
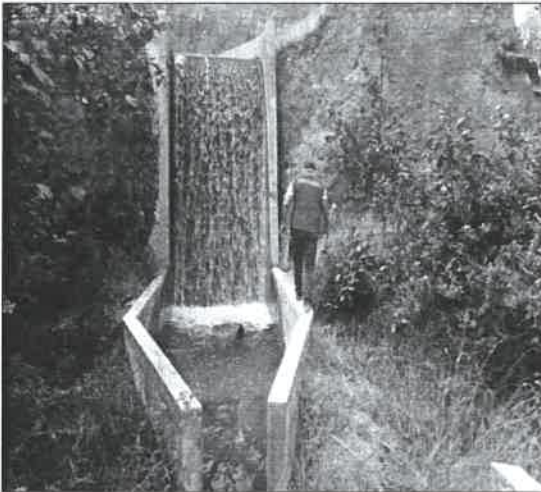
Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

Caída vertical:

Se verificó que se ha ejecutado el componente caída vertical, la misma que cumple la función de producir un cambio en la profundidad del flujo desde un nivel alto a un nivel bajo; toda vez que el canal que distribuye el agua para riego se encuentra en una cota más baja que la ubicación de la bocatoma y el desarenador.

Fotografías n.º 5 y n.º 6.

Verificación de la ejecución de la caída vertical para producir un cambio en la el flujo del agua.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

Canal tipo I y II:

Durante el recorrido, se observó que el contratista ha ejecutado el canal; sin embargo, se verificó que la estructura presente múltiples deficiencias constructivas y de calidad, los mismos que se detallan a continuación:

- No se ha ejecutado el sellado de las juntas con material asfáltico cada 3 metros, lo que viene ocasionando filtraciones de agua por los muros laterales del canal, dañando la estructura y los terrenos de cultivo de los usuarios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



17/08/21



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Fotografías n.º 7 y n.º 8.

Verificación de la inyección del sellado de juntas con material asfáltico.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.



- En la gran mayoría del recorrido, los muros laterales del canal presentan fisuras que han generado daños severos en la estructura. Asimismo, se ha identificado desprendimiento del concreto en los muros del canal, lo que nos indica que durante la ejecución de la obra no existió un adecuado control de calidad del concreto ni de los materiales empleados. Esta misma situación fue advertida en el informe de Hito de control N° 016-2019-OCI/5332-SCC de 19 de agosto de 2019, en donde se verificó que el contratista empleaba materiales y procesos constructivos inadecuados y luego de realizar pruebas de esclerometría se determinó que los muros del canal no alcanzaban la resistencia prevista, incumplándose lo establecido en el expediente técnico. Pese a las observaciones realizadas por la comisión de control en el año 2019 y luego de transcurrido casi aproximadamente dos años de la primera inspección física, se verifica que el contratista no tomó en cuenta las recomendaciones, lo que ha ocasionado que el canal se encuentre fisurándose y presente filtraciones. Cabe mencionar que, durante la segunda inspección física, la junta de usuarios manifestó que en la progresiva 3+500 km un tramo del canal de aproximadamente 14 metros colapsó debido a las constantes filtraciones, y debido a la urgente necesidad, ellos mismo tuvieron que reparar dicho tramo. Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

Fotografías n.º 9 y n.º 10.

Verificación del tramo del canal colapsado, el mismo que fue reparado por la junta de usuarios.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

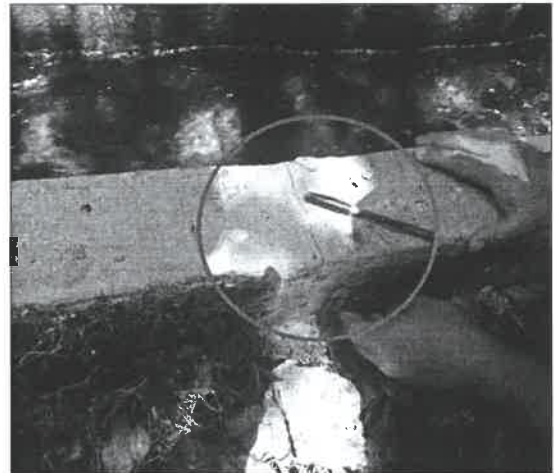
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Fotografías n.ºs 11, 12, 13 y 14.

Verificación de fisuras en los muros laterales del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

Fotografías n.º 15 y n.º 16.

Verificación del desprendimiento del concreto en los muros del canal.

Handwritten mark



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

- Por otro lado, también se ha verificado que en algunos tramos del canal, el contratista no ha realizado el encofrado en ambas caras respecto al muro del canal que se encuentra cerca a la ladera, teniendo un acabado deficiente, tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.º 17 y n.º 18.

Verificación del acabado del muro cerca a la ladera, que no fue encontrado en ambas caras.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

- Asimismo, se ha verificado que aproximadamente en la progresiva 4+400 km existe un tramo de canal de 3 metros de longitud en estado natural, cuyo muro no ha sido vaciado con concreto, tal como lo establece el expediente técnico.



mlu

Fotografía n.º 19.

Verificación del tramo de canal natural sin vaciado de concreto.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

Tomas laterales y compuertas metálicas:

Durante la inspección física, se observó que el contratista ha ejecutado tomas laterales a lo largo del recorrido del canal; sin embargo, no se ha instalado aproximadamente 23 compuertas metálicas, las mismas que permiten el control y la regulación del paso del agua (apertura o cierre), lo que viene ocasionando que el agua discurra por los terrenos agrícolas



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

cuando no es necesario generando pérdidas de agua que no pueden ser controladas, mientras que en algunos casos la junta de usuarios ha utilizado materiales rústicos como planes de madera y vegetación para poder desviar el paso del agua, lo cual fue acreditado durante la visita de campo, tal como se observa en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 20, 21, 22 y 23.

Verificación de ausencia de instalación de compuertas metálicas.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

Acueducto y canal entubado:

mlw

Durante el recorrido final por la obra, se ha identificado que el contratista no ha ejecutado el componente acueducto, el mismo que debe estar ubicado en la progresiva 0+980 Km y permite transportar agua en forma de flujo continuo desde un lugar en el que está accesible en la naturaleza hasta un punto de consumo distante. Asimismo, tampoco se ha ejecutado en canal entubado mediante suministro e instalación de tubería PVC S-25, D=10" con una longitud de 130 metros, según lo establecido en el expediente técnico.

Posteriormente, se continuó con el recorrido hasta llegar a la zona donde concluye la ejecución del canal. Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Fotografías n.º 24 y n.º 25.

Se observa el tramo final donde concluye la ejecución del canal.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

2. Por otra parte, se ha observado que existe un pequeño almacén de herramientas y una mezcladora que se encuentran abandonados aproximadamente desde finales del año 2019, cuando se ejecutaba la obra en mención, los mismos que se encuentran dentro de terrenos de la junta de usuarios obstruyendo el cultivo de los mismos.

Fotografías n.º 27 y n.º 28.

Se observa un pequeño almacén y mezcladora abandonados dentro de terrenos de cultivo.



Fuente: Inspección física de 24 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

3. Por último, los pobladores de San Isidro manifestaron que la empresa contratista mantiene deudas pendientes con ellos por 25 días de trabajos de mano de obra no calificada, realizados durante la ejecución de la obra.
4. Se adjunta acta de reunión de día 24 de agosto de 2021, realizada por la junta de usuarios del canal de Huactac, suscrita por las principales autoridades, junta de usuarios y los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.





**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Finalmente, siendo las 13:50 horas de 24 de agosto de 2021, se concluye la inspección física realizada por la comisión de control del Órgano Regional de Control Institucional – Gobierno Regional de Ancash, la cual se suscribe en un juego original en señal de conformidad y sin mediar coacción alguna.

Por el Órgano Regional de Control Institucional:



Daniel Enrique Ríos Padilla

Daniel Enrique Ríos Padilla
DNI: 08072377
Cargo: Jefe del ORCI


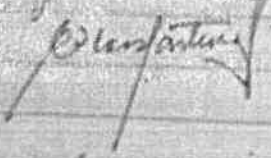
Marcos Avila V.

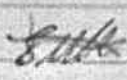
Marcos Enrique Avila Valentín
DNI: 47650302
Cargo: Auditor - ORCI

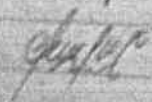
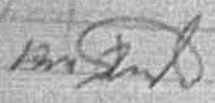
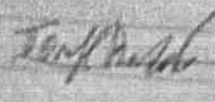

en el Km 4.400 falta construir un paño de canal
construido.

No habiendo más puntos que tratar se dió
por concluida la sesión, siendo las 13.50 horas que
para constancia firman los presentes al final.
los asistentes. - - - - -

Nota. - Los pobladores de San Isidro se quejan
que la empresa debe a muchos trabajadores por
25 días trabajados. -


DRO. DANIEL ROS PADUA
SEPE DE ORO.


 HAROLD AVILA V.
ING. HAROLD AVILA VALENTIN
DIRECTOR - ORO CEA

Abel Sanchez


R. Rojas


Alberto







ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Huaraz, 3 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 749-2021/GOB.REG.ANCASH/ORCI

Señor
Henry Augusto Borja Cruzado
Gobernador Regional (e)
Gobierno Regional de Ancash
Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 029-2021-OCI/5332-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del canal de irrigación Huactac, distrito de Aco – Corongo - Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 029-2021-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

MEAV
C.c
Archivo